

DECRETO N° 0558

NEUQUÉN, 30 MAY 2002

VISTO:

El Convenio suscripto, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Asociación "HUENTRU LIHUEN" de Rehabilitación del Drogadependiente, tramitado por Expediente C.D. N° 099-B-02; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene la finalidad de unificar acciones y proyectos, a los fines de "LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES" que respondan a las necesidades de la comunidad de esta ciudad;

Que a tal efecto la Municipalidad otorgará un subsidio mensual por la suma de \$ 500.-, para ser aplicado a los gastos de funcionamiento ocasionados en la atención de los jóvenes residentes, en esa Asociación;

Que la Asociación llevará a cabo dos campañas durante la vigencia del citado Convenio orientadas a la prevención de las adicciones;

Que el Convenio en cuestión tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002;

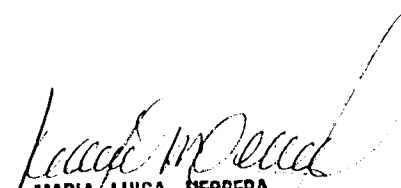
Que ante lo expuesto se debe dictar el decreto respectivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** el Convenio suscripto, entre la Municipalidad de la ----- ciudad de Neuquén y la Asociación "HUENTRU LIHUEN" de
///...2º


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

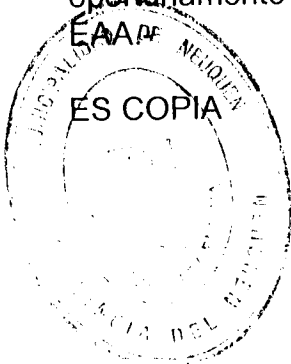
2º...///

Rehabilitación del Drogadependiente, tramitado por Expediente C.D. N° 099-B-02; cuyo ejemplar original se adjunta al presente Decreto.-

Artículo 2º) HÁGASE llegar copia del presente a la Asociación "HUENTRU
----- LIHUEN" de Rehabilitación del Drogadependiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE**.-



María Julia Herberich
MARIA JULIA HERBERICH
Instructora Municipal de Neuquén
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXEMPT	
Art. 230	Co.
Fecha 21/05/02	Firno
SECCION E	
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de mayo del año 2002, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999; y los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, **Dr. MARCELO ALEJANDRO INAUDI, D.N.I. N° 12.811.645**, designado por Decreto N° 274 de fecha 15 de marzo de 2002, y de Economía y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, designado por Decreto N° 1914 de fecha 02 de noviembre de 2001, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y la **ASOCIACIÓN HUENTRU LIHUEN" DE REHABILITACIÓN DEL DROGADEPENDIENTE**, Personería Jurídica Decreto N° 2498/97, con domicilio en calle Alderete N° 241 de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidente, señor **GERMÁN ALEJANDRO SOTO, D.N.I. N° 92.664.558**, en adelante **"LA ASOCIACIÓN"**, por la otra; convienen en celebrar el presente Convenio de articulación programática, con el objeto de unificar acciones y proyectos, a los fines de **"LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES"** que responden a la necesidad de la comunidad de la ciudad de Neuquén, que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD entregará a la **"LA ASOCIACIÓN"** un subsidio mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), el cual será aplicado a los gastos de funcionamiento ocasionados en la atención de los jóvenes residentes en esta ciudad.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" a través de sus áreas específicas, realizará reconocimientos presenciales de las actividades desarrolladas por **"LA ASOCIACIÓN"**.-----

TERCERA: "LA ASOCIACIÓN" llevará a cabo dos campañas durante la vigencia del presente Convenio orientadas a la prevención de las adicciones, para lo cual presentará la planificación de estas actividades a la Secretaría de Gobierno y Acción Social. Esta actividad tendrá el carácter de ser auspiciada por la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.-----

CUARTA: "LA ASOCIACIÓN" asume el compromiso de dar carácter de preferente atención a las solicitudes derivadas por la **"LA MUNICIPALIDAD"** como así también informar trimestralmente respecto a la aplicación del subsidio.-----

QUINTA: "LA ASOCIACIÓN" presentará a la **"LA MUNICIPALIDAD"** la documentación pertinente mediante la cual la autoridad de Salud de la Provincia del Neuquén autoriza su funcionamiento, en el período comprendido por el presente Convenio.-----

SEXTA: El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 01 de enero de 2002 al

...2°///

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

RECIBO	
.....	Código Fiscal
Fecha	Firma
SECCION INGRESOS DE IMPUESTOS - NON.	

///...2°

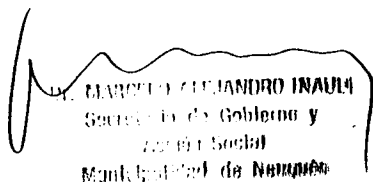
31 de diciembre de 2002.

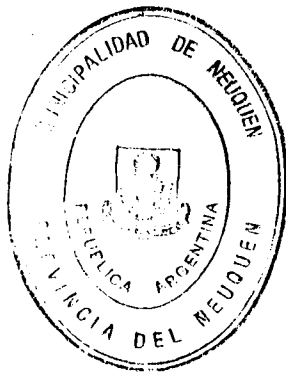
SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio comunicando a la otra con una antelación de treinta (30) días por escrito, en el caso del no cumplimiento de algunas de las Cláusulas pactadas se dará por terminado el presente.

OCTAVA: A los fines legales y en caso de incumplimiento de las obligaciones que surjan del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

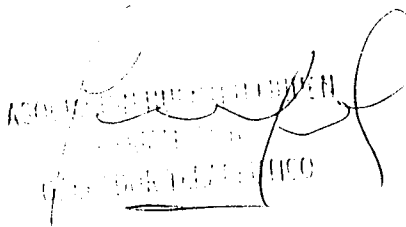
En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

///mcc (Expte. 099-B-2002 C.D.).-


M. MARCELO ALEJANDRO INAUDI
Secretario de Gobierno y
Asesor Social
Municipalidad de Neuquén




HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén